



PROVIDENCIA, 20 OCT 2025

EX.Nº 1464 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°731 de 28 de mayo de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es HOTEL, de propiedad de la sociedad CANTINA LONDRES SPA, RUT N°77.632.196-6, ubicado en calle PIO NONO N°193, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- El Informe N°65 de 19 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Memorándum N°18.430 de 13 de octubre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°731 de 28 de mayo de 2025.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 3073 /